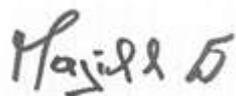


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada del señor FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR, quien funge como Gerente y representante legal de la Sociedad HOYOS GÓMEZ y CIA, allegó escrito solicitando se expida nuevamente el oficio de desembargo dirigido a Cámara y Comercio de Manizales, dejando sin efecto el oficio No. 1287 del 5 de julio de 2011. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2011-00322

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno. (2021)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud allegada por la apoderada del señor FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR, quien funge como Gerente y representante legal de la Sociedad HOYOS GÓMEZ y CIA, en este proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por ser esta procedente y en consideración a que mediante auto del 16 de julio de 2013, se ordenó levantar todas las medidas decretadas en el proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena librar nuevamente el oficio de desembargo con destino a la Cámara de Comercio de Manizales, toda vez que el oficio librado el 16 de julio de 2013, no fue retirado por las partes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6ac071b0544e140aa7f0a2617127464fbe363841acd064ae858543b744f3892

Documento generado en 04/11/2021 04:27:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**